

PRESEA DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10 fracción XXXVII de la Ley Orgánica; 170 fracción VI, 171 y 172 fracción II inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a todas las personas, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas o privadas que hayan destacado en su labor durante el año 2016, en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, para que por sí mismos o proponiendo, participen en el proceso de elección por el cual se otorga el reconocimiento y presea de defensoras y defensores de derechos humanos bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Cualquier persona, organización no gubernamental o institución pública o privada que haya destacado en su labor durante el año 2016, en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, puede presentar su candidatura por sí mismo o proponiendo a otra persona, organización o institución. Se podrán proponer candidaturas de personas *post mortem*, que hayan fallecido en el año anterior a la entrega de la presea, de conformidad al artículo 171 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDA.- Para considerar una candidatura, los interesados(as) deberán manifestarla entregando la siguiente documentación:

1. Manifestación de candidatura dirigida a la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual debe ser firmada de forma autógrafa por la persona o representante legal de la institución interesada en presentar la misma.
2. Una carta donde se manifiesten las razones para que dicha persona, organismo o institución debe ser reconocida con la presea, que deberá contener datos generales de la persona o institución, teléfono, así como domicilio.
3. Resumen Curricular, donde se expongan aquellos logros, experiencias, reconocimientos o investigaciones en materia de promoción, difusión y defensa de derechos humanos en la Ciudad de México.
4. En caso de una candidatura *post mortem*, se deberá señalar dicha condición.

Toda la documentación será entregada, en original y de forma digital en disco, a la oficina de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. Juárez no. 60, Piso 4, Oficina 406, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. El periodo de recepción de propuestas y registro será del lunes 06 de marzo al 17 de marzo del año 2017, en días hábiles, de 10:00 a 18:00 horas.

Las propuestas que incumplan con lo establecido en la presente convocatoria, no serán tomadas en consideración. La información personal y documentación se considerará confidencial, por lo que permanecerá bajo el resguardo de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERA.- Cerrado el registro, las candidaturas serán difundidas en los estrados y en la página electrónica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTA.- Durante el proceso de registro y hasta tres días hábiles más, los organismos, instituciones y personas con reconocimiento público en materia de derechos humanos, podrán emitir sus opiniones a las candidaturas para que sean consideradas por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión. Las opiniones deberán ser por escrito y entregadas en la dirección y horario establecidos en la base segunda.

QUINTA.- En un plazo máximo de ocho días hábiles a partir del último día de registro de candidaturas, la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deliberará sobre el perfil de las candidaturas y en sesión de la Comisión, elegirá por mayoría a la persona, organismo o institución que considere ser distinguido(a) con la presea.

SEXTA.- Una vez que la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, haya concluido el procedimiento y emitido el dictamen para el otorgamiento de la presea, la decisión será notificada a los interesados o bien a su familiar, y notificado al pleno de la Asamblea para su aprobación.

La persona electa o representante legal del organismo o institución, deberá presentarse a recibir el reconocimiento ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día y en la hora en el que le sea notificado(a). En el caso de un reconocimiento *post mortem*, un familiar de la persona recibirá el mismo en su nombre.

SEPTIMA.- Cualquier controversia u omisión de esta Convocatoria, deberá ser resuelta por la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017

A T E N T A M E N T E

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**